

Presidente del Ayuntamiento, (firmado), Tomás Guzmán Peña.

Visto el inciso 2º del Artículo 24 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Artículo Unico:—Aprobar en todas sus partes el transcrito Contrato.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados a los 4 días del mes de Abril de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente:—Octavio Beras.—Los Secretarios:—Rafael Rincón.—Juan Elías Moscoso hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, a los ocho días del mes de mayo de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente de la República,
BORDAS VALDES.

El Secretario de Estado de lo Interior y Policía:—Julían Zorrilla.

Núm. 5229.—RESOLUCION del C. N. que modifica la tarifa municipal de la común de Pto. Plata.—G. O. Núm. 2404 del 31 de Mayo 1913.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. único: Rebajar los siguientes renglones comprendidos en la tarifa municipal de la común de Puerto Plata, de fecha 5 de julio de 1910, en la forma siguiente:

Arroz, los 50 kilos..	\$0.04
Calzados para niño, el par..	0.01
Calzados para mujer, el par..	0.02

Calzados para hombre, el par.	0.03
Petróleo de 150° arriba, los 50 kilos.	0.30
Jabón común, Farry, coco y análogos los 50 k.	0.40
Sombreros de todas clases para hombres, doc.	0.30
Sombreros y cachuchas para niños, la docena.	0.15

§ Quedan exentos del impuesto con que están gravados en la referida tarifa los siguientes artículos: medicinas de todas clases, sal nacional, cemento romano, zinc, clavos y hierro en todas formas para construcciones.

§§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado a 1° de mayo de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente, Leovigildo Cuello.—Los Secretarios:—David E. Santamaría.—José R. López.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 14 días del mes de mayo de 1913, año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente, Octavio Beras.—Los Secretarios:—Rafael Rincón.—Juan Elías Moscoso hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 16 días del mes de Mayo de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

El Secretario de E. de lo Interior y Policía:—Julián Zorrilla.
